



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 1 de 8

13.

RESOLUCIÓN No. 062 DEL 17 DE JUNIO DE 2022

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 – PAGO DE PASIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”*.

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”*.

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”*.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 2 de 8

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *“en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultada para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto”*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 026 del 10 de diciembre de 2021, fijó los cálculos del presupuesto rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022.

Que, mediante la Resolución Rectoral 128 del 28 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva viabilidad de incorporación de recursos, según sesión extraordinaria del 31 de marzo de 2022, por medio del Acuerdo 011 del 19 de mayo de 2022 *“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”* aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 011 de 2022, se hace necesario modificar la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, adicionando por incorporación recursos de Balance Art. 183 Ley 1955/2019 – Pago de Pasivos un valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2022, adicionando en los recursos de capital la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 3 de 8

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2								RECURSOS DE CAPITAL	1.925.869.584
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	1.925.869.584
2	10	1	01	01	1	01	05	RECURSOS DEL BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - PAGO DE PASIVOS	1.925.869.584
TOTAL INGRESOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA									1.925.869.584

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 4 de la Resolución 128 del 28 de diciembre de 2021, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO**



– (FUSAGASUGÁ) –



MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.925.869.584), distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Gastos Universidad de Cundinamarca

1. Gastos de Personal Presupuesto General

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - SANEAMIENTO DE PASIVOS	TOTAL
1								GASTOS DE PERSONAL		780.166.978		780.166.978
1	01							GASTOS DE PERSONAL		780.166.978		780.166.978
1	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		616.638.837		616.638.837
1	01	01	01					SALARIO		616.638.837		616.638.837
1	01	01	01	01				FACTORES SALARIALES COMUNES		616.638.837		616.638.837
1	01	01	01	01	06			PRIMA DE SERVICIO		485.000.000		485.000.000



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - SANEAMIENTO DE PASIVOS	TOTAL
1	01	01	01	01	06	08		PRIMA DE SERVICIO		485.000.000		485.000.000
1	01	01	01	01	06	08	-1	PRIMA DE SERVICIO	TALENTO HUMANO	485.000.000	485.000.000	485.000.000
1	01	01	01	01	10			PRIMA DE VACACIONES		131.638.837		131.638.837
1	01	01	01	01	10	08		PRIMA DE VACACIONES		131.638.837		131.638.837
1	01	01	01	01	10	08	-1	PRIMA DE VACACIONES	TALENTO HUMANO	131.638.837	131.638.837	131.638.837
1	01	02						PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL		163.528.141		163.528.141
1	01	02	01					SALARIO		163.528.141		163.528.141
1	01	02	01	01				FACTORES SALARIALES COMUNES		163.528.141		163.528.141
1	01	02	01	01	06			PRIMA DE SERVICIO		163.528.141		163.528.141



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTO	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - SANEAMIENTO DE PASIVOS	TOTAL
1	01	02	01	01	06	08		PRIMA DE SERVICIO PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL		163.528.141		163.528.141
1	01	02	01	01	06	08	-1	PRIMA DE SERVICIO PERSONAL ADMINISTRATIVO OCASIONAL	TALENTO HUMANO	163.528.141	163.528.141	163.528.141
TOTAL GASTOS DE PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL										780.166.978	780.166.978	780.166.978

2. Gastos de Funcionamiento Presupuesto General

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - SANEAMIENTO DE PASIVOS	TOTAL
2								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07	01						CESANTÍAS		1.145.702.606		1.145.702.606



– (FUSAGASUGÁ) –



Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	BALANCE - ART 183 LEY 1955/2019 - SANEAMIENTO DE PASIVOS	TOTAL
2	07	01	02					CESANTÍAS PARCIALES		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07	01	02	01				CESANTÍAS PARCIALES		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07	01	02	01	01			CESANTÍAS PARCIALES		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07	01	02	01	01	24		CESANTÍAS PARCIALES		1.145.702.606		1.145.702.606
2	07	01	02	01	01	24	-1	CESANTÍAS PARCIALES	FINANCIERA	1.145.702.606	1.145.702.606,00	1.145.702.606
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO GENERAL										1.145.702.606	1.145.702.606	1.145.702.606
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS												1.925.869.584

ARTÍCULO TERCERO: Que los recursos que se adicionan a través del artículo 1, no podrán ser ejecutados, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional no apruebe el Plan de Pago de Obligaciones presentado por la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.



– (FUSAGASUGÁ) –



Página 8 de 8

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 128 de 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

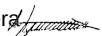
ARTÍCULO SÉPTIMO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

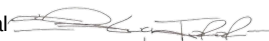
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. JOSÉ DEL CARMEN CORREA ALFONSO - Director Financiero 

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD- Directora Jurídica 

Revisó. AIDA LUCÍA TORO RAMÍREZ – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jessica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.